



Consejo de Administración

328.^a reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/POL/6

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Diálogo Social

POL

Fecha: 4 de octubre de 2016

Original: inglés

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Preparativos para la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil

Finalidad del documento

En el presente documento se facilita información acerca de la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil, que el Gobierno de la Argentina organizará en noviembre de 2017. También se indican los principales objetivos propuestos para la Conferencia, así como las actividades preparatorias que la Oficina prevé para su organización y para prestar asistencia al Gobierno y a los interlocutores sociales de la Argentina. Finalmente, se invita al Consejo de Administración a que celebre la propuesta de ampliar el ámbito temático de la Conferencia de acuerdo con la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véase el proyecto de decisión, que figura en el párrafo 15).

Objetivo estratégico pertinente: Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo (resultado 8).

Repercusiones en materia de políticas: Armonización plena de la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil con la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras actividades conexas promovidas por la OIT.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: La capacidad de la Oficina para prestar el apoyo necesario a fin de atender las solicitudes de asistencia de los mandantes dependerá de la financiación que se obtenga con cargo al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios.

Seguimiento requerido: Establecer medidas destinadas a prestar apoyo al Gobierno y a los interlocutores sociales de la Argentina en la organización de la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil.

Unidad autora: Departamento de Gobernanza y Tripartismo (GOVERNANCE).

Documentos conexos: GB.320/POL/8; GB.320/PV; GB.325/INS/6; GB.325/POL/7.

Contexto

1. Según las estimaciones globales de 2012 publicadas por la Oficina, en el mundo trabajan todavía 168 millones de niños, de los cuales 83 millones son sencillamente demasiado jóvenes para trabajar y 85 millones están ocupados en las peores formas de trabajo infantil, principalmente en trabajos peligrosos, que 5,5 millones de niños realizan en condiciones de trabajo forzoso ¹. También son víctimas del trabajo forzoso 15,5 millones de adultos en el mundo ².
2. El informe de la OIT/IPEC titulado *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012*, que se hizo público en Brasilia y en Ginebra en septiembre de 2013, mostraba que se había avanzado mucho en la lucha contra todas las formas de trabajo infantil entre 2008 y 2012, período durante el cual los mandantes de la OIT adoptaron y aplicaron de forma creciente estrategias más coherentes e integradas para combatir el trabajo infantil, incluso mediante políticas destinadas a proporcionar educación gratuita, protección social y oportunidades de trabajo decente para los jóvenes, además de medidas más rigurosas para garantizar el cumplimiento de la legislación y prevenir el trabajo peligroso. El apoyo prestado por la OIT con miras a la adopción de un enfoque más integrado para combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso se fundamentó, entre otras cosas, en la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2012 ³. No obstante, pese a las tendencias positivas observadas con respecto al trabajo infantil, en el informe se advertía de que la meta consistente en eliminarlo en sus peores formas no se alcanzaría para 2016. La discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que se celebrará en la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2017) brindará una nueva oportunidad de examinar las tendencias y las políticas eficaces para erradicar el trabajo infantil.
3. Desde 1997, países de todo el mundo han compartido información sobre políticas y buenas prácticas, y se han comprometido a eliminar el trabajo infantil en la serie de conferencias mundiales sobre el trabajo infantil celebradas en Noruega (1997), los Países Bajos (2010) y el Brasil (2013). En la última de ellas, la III Conferencia Mundial, que se mantuvo en Brasilia en octubre de 2013, se aprobó la Declaración de Brasilia sobre el Trabajo Infantil ⁴ y, al término de esa Conferencia, el Gobierno de la Argentina anunció que, en colaboración con la OIT, albergaría la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, en 2017.
4. En su 320.ª reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración decidió, entre otras cosas, refrendar «[...] la Declaración de Brasilia» y solicitó «[...] a la Oficina que velase por su incorporación al Plan de acción mundial de la OIT para la erradicación del trabajo

¹ OIT: *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012*, Ginebra, 2013, véase: http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_221514/lang--es/index.htm.

² OIT: *ILO Global Estimate of Forced Labour 2012: Results and Methodology*, Ginebra, 2012, véase: http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_182004/lang--en/index.htm.

³ OIT: *Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Conferencia Internacional del Trabajo, 101.ª reunión, Ginebra, 2012, véase: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_194634.pdf.

⁴ Documento GB.320/POL/8.

infantil y a la labor del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. También reafirmó su compromiso en aras de la erradicación del trabajo infantil como uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, en consecuencia, como una de las máximas prioridades de la Oficina para hacer realidad el Programa de Trabajo Decente, y solicitó a la Oficina que se dotase de todos los medios necesarios para alcanzar este objetivo»⁵.

5. En septiembre de 2015, los dirigentes mundiales adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas conexas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El objetivo 8, que se sitúa en el centro de la Agenda 2030, tiene la finalidad de «promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos». Una de las metas sustantivas que se señalaron en el marco del objetivo 8 es la meta 8.7, cuya finalidad es «adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».
6. En virtud de los ODS se exhorta a los Estados Miembros, a sus mandantes e interlocutores sociales y a otras partes interesadas a que eliminen colectivamente el trabajo infantil de aquí a 2025, y el trabajo forzoso de aquí a 2030; a que logren avances en la eliminación de la discriminación, y a que promuevan los derechos laborales, en particular de conformidad con las normas internacionales del trabajo y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Es posible alcanzar la meta 8.7 si existe una buena comprensión de lo que es y será necesario para mantener y acelerar los avances en la eliminación de todas las formas de trabajo infantil de aquí a 2025, así como en la erradicación del trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas de aquí a 2030. La adopción de la meta 8.7 brinda una oportunidad sin precedentes para promover mayor grado de coherencia, sinergia y colaboración entre los mandantes de la OIT y demás partes preocupadas por la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, a fin de acelerar la erradicación de esas violaciones de los derechos fundamentales mediante medidas como el fortalecimiento de las alianzas.

La IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil, Argentina, noviembre de 2017

7. En noviembre de 2017, la Argentina albergará la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil, con el objetivo inicial y principal de contribuir — mediante el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas de políticas, programas, prácticas y modelos de intervención innovadores y eficaces, y mediante discusiones temáticas y técnicas de alto nivel — a la mayor consolidación del compromiso mundial con el empeño conjunto de acelerar la eliminación del trabajo infantil, para su erradicación completa de aquí a 2025, tal como se establece en la meta 8.7.
8. No obstante, teniendo en cuenta que en la meta 8.7 se exhorta asimismo a erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas de aquí a 2030, y que es igualmente urgente promover los avances a ese respecto, la Oficina considera que debería ampliarse el ámbito temático de la IV Conferencia Mundial para que también abarque el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas adultas, toda vez que anteriores conferencias mundiales sobre el trabajo infantil ya versaron sobre el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de niños.

⁵ Documento GB.320/PV, párrafo 523.

9. En el marco de la meta 8.7 de los ODS y con arreglo a las conclusiones del Consejo de Administración concernientes a la Agenda 2030 ⁶, la OIT está poniendo en marcha la Alianza 8.7 a fin de concertar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y las formas contemporáneas de esclavitud, en estrecha colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otros asociados. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso (IPEC+) ⁷, que es el programa de referencia de la OIT, aportará su contribución a este empeño. Habida cuenta de esta colaboración más estrecha tanto en el ámbito del trabajo infantil como en el del trabajo forzoso, la IV Conferencia Mundial podría sentar las bases de una actuación concertada en torno a la meta 8.7 en los próximos años.
10. El Gobierno de la Argentina comunicó a la Oficina que, en virtud del decreto núm. 808/2016 de fecha 24 de junio de 2016, se había procedido a la creación de la Comisión Nacional encargada de organizar la Conferencia. En la misma comunicación, se señaló a la Oficina que, en línea con el marco de los ODS y la Alianza 8.7, la temática de la IV Conferencia Mundial cubriese tanto la erradicación del trabajo infantil como la eliminación del trabajo forzoso. La Conferencia incluiría además «el análisis y discusión de políticas activas de inclusión social y económica en correspondencia con la generación de Empleo Joven de calidad».
11. En 2017, la Oficina — el Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS) en colaboración con el Departamento de Estadística (STATISTICS) — publicará nuevas estimaciones mundiales, tanto sobre el trabajo infantil como sobre el trabajo forzoso, que se utilizarán como referencia para medir los avances hacia la consecución de la meta 8.7. Estas nuevas estimaciones se elaboran en estrecha coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular, el UNICEF y la UNODC. Durante la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2017, se celebrará otra discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ambas actividades servirán para enriquecer y orientar las discusiones que se mantendrán en la IV Conferencia Mundial.
12. Con objeto de conferir una función de liderazgo programático a los mandantes y a las demás partes competentes e interesadas, y de orientar las discusiones en el seno de la IV Conferencia Mundial, la Oficina también presentará documentos técnicos sobre cómo acelerar la reducción del trabajo infantil y de las formas contemporáneas de esclavitud proporcionando, de acuerdo con el ODS 8, alternativas de trabajo decente, en particular, para los jóvenes en edad legal de trabajar. Además, la Oficina seleccionará las buenas prácticas existentes en modelos de intervención innovadores y eficaces para tratar las causas profundas del trabajo infantil y del trabajo forzoso, prácticas que divulgará antes de la IV Conferencia Mundial y durante la misma. La Oficina también ofrecerá, cuando proceda, apoyo técnico, logístico y programático a la Comisión encargada de organizar la IV Conferencia Mundial, así como a cualquier otra parte interesada.
13. La Oficina ofrecerá asimismo, en coordinación con el Gobierno y los interlocutores sociales de la Argentina, asistencia a fin de hallar, tanto del sector público como del sector privado, posibles asociados para el desarrollo que estén interesados en apoyar la organización de la IV Conferencia Mundial, de noviembre de 2017.
14. La Oficina facilitará la organización de reuniones regionales tripartitas para difundir información sobre la Conferencia Mundial y examinar los avances registrados en la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, en coordinación con los organismos

⁶ Documento GB.325/INS/6, párrafo 44, e).

⁷ Documento GB.325/POL/7 (Rev.), párrafos 9 y 34.

de las Naciones Unidas asociados en este empeño, a reserva de que se confirme la disponibilidad de recursos financieros a estos efectos. El orden del día definitivo y el proyecto de documento final de la IV Conferencia Mundial se elaborarán en estrecha colaboración con la Comisión encargada de organizar este evento, teniendo en cuenta tanto las consultas tripartitas que se celebrarán en Ginebra, al igual que en la anterior Conferencia Mundial, como las reuniones regionales tripartitas antes mencionadas.

Proyecto de decisión

15. El Consejo de Administración:

- a) celebra la propuesta presentada por el Gobierno de la Argentina de que se amplíe el ámbito temático de la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil de 2017 de forma que, además de todas las formas de trabajo infantil, abarque el trabajo forzoso de las personas adultas;*
- b) refrenda la propuesta de que se mantengan reuniones regionales tripartitas y consultas tripartitas y preparatorias de ámbito mundial, según se indica en el párrafo 14, y*
- c) solicita al Director General que adopte las medidas necesarias a fin de prestar al Gobierno y a los interlocutores sociales de la Argentina la asistencia técnica requerida para organizar la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil en 2017, teniendo en cuenta la discusión mantenida en el seno del Consejo de Administración.*